Villa Hayes, 2 de Diciembre de 2010-

INFORME DE EVALUACION Nº 22/2010

En la ciudad de Villa Hayes, capital del XV Departamento - Presidente Hayes, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez, **la Unidad Operativa de Contrataciones en el marco del proceso a Contratación Directa individualizado con ID. NRO. 189.469 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS",** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **DETALLES DEL PROCESO:**

1.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	189.469
1.2.	***MONTO TOTAL DEL LLAMADO CONFORME A CDP***	81.500.000
1.3.	***NUMERO DEL CDP***	051/2010
1.4.	***FECHA DE INICIO DE PROCESO***	23/11/2010
1.5.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	02/12/2010 09:00 HS
1.6.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	DECLARACION JURADA
1.7.	***PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA***	5%
1.8.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR EL TOTAL
1.9.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS
1.10.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.11.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	60 DIAS
1.12.	***ANTICIPO***	NO
1.13.	***OFERENTES PARTICIPANTES***	TALLER RUFFINELLI HERMANOS CANTERO S.A.
1.14.	***OTROS***	EL PROCESO QUE NOS OCUPA CORRESPONDE AL SEGUNDO LLAMADO DEBIDO A QUE EN PRIMERA INSTANCIA NO SE CONTABA CON LA CANTIDAD MINIMA DE OFERENTES QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 34 DE LA LEY 2051/03.

2. **FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL**

4.1. Las Unidades Operativas de Contrataciones tienen como una de sus atribuciones especificas proceder a la Evaluación de las Ofertas y Recomendar posteriormente la adjudicación siempre que no se constituya un Comité de Evaluación (inciso 9 del Artículo 10 del Decreto 21909/03)

Gobernación del XV Dpto. Pdte. Hayes • Unidad Operativa de Contrataciones •

4.2. Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

4.3. El fundamento factico que motiva el inicio de este procedimiento de contratación se halla en la necesidad de Contratar una empresa que se ocupe de la reparación de 5 camionetas, 1 camión, y 1 tractor, todos propiedad de la Gobernación que se encuentran con necesidad de reparaciones preventivas a modo de que los mismos tengan un optimo rendimiento para los trabajos que se realizan.

5. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

5.1. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

5.1.1. En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de todas las ofertas presentadas respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que ***LOS DOS OFERENTES PARTICIPANTES DE ESTE LLAMADO HAN PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, PODERES Y/O CONSTITUCION, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03.***

5.1.2. Por tanto, las empresas *TALLER RUFFINELLY HERMANOS Y CANTERO S.A.* CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES por tanto son pasibles de evaluación.

5.1.3. Corresponde clasificar seguidamente a estas ofertas conforme a los precios totales presentados en orden de prelación de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61 del Decreto 21909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21909/03** quedando las ofertas de la siguiente manera:

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Ajustes por errores aritméticos Art. 64 punto 4
TALLER RUFFINELLI HERMANOS	**74.900.000**	**0**
CANTERO S.A.	75.500.000	0

Gobernación del XV Dpto. Pres. Hayes • Unidad Operativa de Contrataciones •

5.1.4. Seguidamente procederemos a tomar a la empresa que cotiza el precio más bajo para analizarlo detenidamente de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 61 del Decreto 21909/03 de Contrataciones Públicas. Se deja constancia que si la empresa oferente que presenta el precio mas bajo no cumple con los requisitos del PBC se procederá a rechazar su oferta pasando la evaluación a la siguiente empresa con el precio mas bajo.

5.2. TALLER RUFFINELLI HERMANOS

5.2.1. Con las documentaciones tenidas a la vista **NO SE HA CONSIDERADO LA NECESIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES ADICIONALES AL CITADO OFERENTE.**

5.2.2. Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

5.3. ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.

5.3.1. Conforme define el Anexo 3 de las Documentaciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto la empresa **TALLER RUFFINELLI HERMANOS,** ofrece los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinarias en la calidad, cantidad y especie que solicita la Gobernación conforme a sus necesidades, por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

5.4. ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

5.4.1. En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con este requisito.

5.5. **EXPERIENCIA**

5.5.1. Pese a que el PBC no establece un parámetro para medir la experiencia del oferente, el Comité de Evaluación ha verificado las documentaciones que obran en autos y sobre esa base pudo observar que la actividad principal de este oferente es justamente la Provisión de Servicios de Reparación de vehículos, por tanto entendemos que el mismo cumple con los requerimientos del PBC.

Gobernación del XV Dpto. Pte. Hayes • Unidad Operativa de Contrataciones •

6. CONCLUSION

6.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Presidente Hayes concluye que la empresa TALLER RUFFINELLI HERMANOS Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones del llamado, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas y **asimismo presenta el precio evaluado como el mas bajo.**

6.2. Que, segun la Resolución DNCP N° 805/2009, para la adjudicación en contrataciones directas en los casos de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el numero minimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad dispuesta en el articulo 34 inc. C, de la ley nro. 2051/03 establece qeu cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, bajo responsabilidad de la maxima autoridad, se podrá hacer la Adjudicación.

6.3. POR TANTO, LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR GOBERNADOR:

6.3.1. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS** a la Empresa **TALLER RUFFINELLI HERMANOS** con RUC Nro.2151103-9 por un monto total de Gs. 74.900.000 (Guaraníes Setenta y Cuatro millones Novecientos mil).

6.3.2. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Presidente Hayes a que de Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

6.3.3. **PREVIO** trámites administrativos de rigor suscribir el contrato con la empresa que resulta adjudicada, ordenando al Departamento de Patrimonio que proceda a la verificación de los servicios que presta la empresa adjudicada en cuanto a la calidad, cantidad y otros aspectos técnicos de los mantenimientos y reparaciones de los vehículos y maquinarias de la institución a modo de lograr la correcta EJECUCION del contrato adjudicado.

Gobernación del XV Dpto. Pdte. Hayes • Unidad Operativa de Contrataciones •

LIC. LIZA FERREIRA DE GOMEZ
Miembro UOC